

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 115,750.  
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 119,800.

3. Tipo Marginal de cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 7,569.  
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 8,203.  
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 8,979.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 112,575.  
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 115,808.  
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 119,886.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 19 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en Materia de Atención al Niño.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogado para el presente ejercicio económico, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna de la Rivera.  
Núm. Expte.: 105/96.  
Importe: 100.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup.  
Núm. Expte.: 9/96.  
Importe: 640.759 ptas.

Beneficiario: Hogar San Pablo.  
Núm. Expte.: 87/96.  
Importe: 195.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Benéfica Casa del Niño Jesús.  
Núm. Expte.: 77/96.  
Importe: 150.000 ptas.

Beneficiario: Hogar San Pablo.  
Núm. Expte.: 86/96.  
Importe: 161.469 ptas.

Beneficiario: Residencia Infantil San Carlos.  
Núm. Expte.: 95/96.  
Importe: 900.000 ptas.

Beneficiario: Nivel de Cádiz.  
Núm. Expte.: 54/96.  
Importe: 113.400 ptas.

Beneficiario: Residencia Infantil San Carlos.  
Núm. Expte.: 96/96.

Importe: 298.285 ptas.

Beneficiario: Hogar Marillac San Vicente de Paúl.  
Núm. Expte.: 98/96.  
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: Nuevo Futuro.  
Núm. Expte.: 71/96.  
Importe: 700.000 ptas.

Beneficiario: Afanas - Farhana.  
Núm. Expte.: 75/96.  
Importe: 300.000 ptas.

Beneficiario: Hogar Padre Damián.  
Núm. Expte.: 93/96.  
Importe: 168.232 ptas.

Beneficiario: Virgen del Rosario.  
Núm. Expte.: 85/96.  
Importe: 141.183 ptas.

Beneficiario: Divina Pastora.  
Núm. Expte.: 81/96.  
Importe: 35.910 ptas.

Beneficiario: Hogar Nazaret.  
Núm. Expte.: 88/96.  
Importe: 243.089 ptas.

Beneficiario: Cáritas Diocesanas Cádiz-Ceuta.  
Núm. Expte.: 22/96.  
Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Hogar Nazaret.  
Núm. Expte.: 89/96.  
Importe: 52.125 ptas.

Beneficiario: Luisa Marillac.  
Núm. Expte.: 97/96.  
Importe: 136.120 ptas.

Beneficiario: Virgen del Rosario.  
Núm. Expte.: 84/96.  
Importe: 306.000 ptas.

Beneficiario: Centro Acogida Inmaculada Niña.  
Núm. Expte.: 83/96.  
Importe: 431.556 ptas.

Beneficiario: Divina Pastora.  
Núm. Expte.: 80/96.  
Importe: 351.216 ptas.

Cádiz, 19 de julio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones específicas por razón del objeto que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones específicas concedidas:

Entidad: Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera.

Importe subvención: 100.000.000 ptas.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Andévalo Minero.

Importe subvención: 89.600.000 ptas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, incluido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las tres subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### A N E X O

Núm. Expte.: H/181.

Beneficiario: Matadero Industrial El Mayorazgo, S.A. Municipio y Provincia: El Repilado-Jabugo (límitrofe con Almonaster la Real) (Huelva).

Importe subvención: 6.518.998 ptas.

Núm. Expte.: H/197.

Beneficiario: Juan Martínez Ramos. Municipio y Provincia: Aldea El Villar Zalamea la Real (Huelva).

Importe subvención: 4.592.835 ptas.

Núm. Expte.: H/204.

Beneficiario: Jabusur, S.A. Municipio y Provincia: El Repilado-Jabugo (límitrofe con Almonaster la Real) (Huelva).

Importe subvención: 6.068.800 ptas.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía introducido por el art. 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995, de 7 de marzo, por el Programa de Fomento de la Contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Expediente: PLD-038/95-SE.

Nombre: Ayto. de la Puebla de Cazalla.

Subvención: 3.462.460 ptas.

Expediente: PLD-104/95-SE.

Nombre: Bis Manc. Munic. Sierra Sur.

Subvención: 3.491.712 ptas.

Expediente: PLD-083/95-SE.

Nombre: Bis Manc. Fom. y Des. S. Norte.

Subvención: 3.927.890 ptas.

Expediente: PLD-112/95-SE.

Nombre: Ayuntamiento de Marinaleda.

Subvención: 2.356.734 ptas.

Expediente: PLD-042/95-SE.

Nombre: Bis Manc. Munic. Cornisa S. Norte.

Subvención: 3.927.890 ptas.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de septiembre de 1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5873/92, interpuesto por Miguel E. Carrero Fernández y otra, contra resoluciones de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 7 de junio de 1995, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos. Estimamos el recurso formulado por don Miguel E. Carrero Fernández y doña Antonia Holgado Bertolet. Anulamos por contraria a Derecho las resoluciones de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de 12.8.92 y que son objeto de impugnación. Declaramos el derecho de los recurrentes a no afiliarse a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla y consiguientemente, a no abonar el recurso Cameral. Sin Costas».

En virtud de la delegación de competencias por Orden de 8 de julio de 1996, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de septiembre de 1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4923/92, interpuesto por Cordoliva, S.A., contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dic-